



**Colegio de Ingenieros Especialistas  
de la Provincia de Santa Fe  
Distrito II - Ley N° 11291**

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
DIRECTORIO PROVINCIAL**

**RESOLUCION N° 55**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 9 del 28/05/2001, el Directorio Provincial dispuso reglamentar sus funciones vinculadas con la concesión y control de la matrícula de los profesionales de la Ingeniería Especialista, estableciendo diversos requisitos, de cumplimiento obligatorio, a los graduados que soliciten su matriculación en el Colegio,

Que no obstante haber resultado satisfactoria su aplicación desde su puesta en vigencia, igualmente la experiencia recogida durante dicho periodo, le ha permitido al Directorio Provincial comprobar la necesidad de incorporar nuevas condiciones para cumplimentar la gestión de matriculación de los Colegas, que seguramente se verán beneficiados a partir de su efectivo cumplimiento; por ello,

**EL DIRECTORIO PROVINCIAL DEL  
COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Modificase el Artículo 1º de la Resolución N° 9 del 28/05/2001, que a partir de la fecha quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1º.-** Los graduados con título universitario de grado de Ingeniero Especialista según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 11.291 que soliciten su inscripción en la matrícula deberán satisfacer los siguientes requisitos y realizar personalmente el trámite en el Distrito que corresponda a su domicilio especial:

**1. INSCRIPCION:**

**a) Al iniciar el trámite:**

1. *Cumplimentar la solicitud de matrícula de acuerdo con el formulario de inscripción y firmarlo en el Colegio;*
2. *Presentar el Diploma Original cuya inscripción de título solicita debidamente legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si lo hubiere extraviado deberá presentar en su reemplazo duplicado del mismo o bien constancia expedida por la Universidad otorgante con legalización del Ministerio de Educación de la Nación.;*
3. *Fotocopia Diploma Original*
  - a) *Actualizada y apaisada, en tamaño reducido A4, anverso y reverso (donde se lean claramente los sellos de los Ministerios)*
  - b) *Certificada por Escribano Público, Oficina de Certificaciones del Poder Judicial o Juez de Paz.*
4. *Nota personalizada confeccionada por la Unidad Académica de la Universidad que otorgó el título, con la siguiente información: datos del*

Estos documentos se publican solo a efectos informativos. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada





**Colegio de Ingenieros Especialistas  
de la Provincia de Santa Fe  
Distrito II - Ley N° 11291**

egresado, nombre de la carrera, título alcanzado, Certificado Analítico de materias aprobadas, Plan de Estudios y Resolución del Ministerio de Educación de la Nación.

5. Original y copia del Documento de Identidad (D. N. I., L. C., L. E.). Los extranjeros que hayan adquirido la Ciudadanía Argentina con posterioridad a la consecución de su diploma, deberán exhibir el DNI otorgado por autoridad competente.
  6. Comprobante firmado de C.U.I.L. / C.U.I.T.
  7. Denunciar domicilio general y especial, éste último en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe (Artículos 90 y 100 del Código Civil), no pudiendo hacerlo en dependencias estatales, casilleros postales, Colegios profesionales o lugares públicos.
  8. Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Validez del Certificado: seis (6) meses a partir de la fecha de expedido.
  9. Declaración jurada de no estar afectado por las causales de inhabilitación para el ejercicio profesional y de conocimiento de las normas legales, su reglamentación, estatutos, normas complementarias, código de disciplina y ética profesional y resoluciones emanadas del Colegio y de las condiciones de su matriculación.
  10. Abonar los derechos de inscripción por cada título cuya matriculación solicita.
- b) Al aprobar el Colegio la resolución de la matriculación:
1. Abonar el derecho de habilitación profesional del año calendario vigente;
  2. Acompañar 2 (dos) fotografías actuales, tipo carnet, color, de frente;
  3. Firmar las fichas del registro de firmas, la credencial y la constancia de devolución del diploma original.
  4. Registrar su firma digitalizada.
- c) El trámite deberá ser cumplimentado, indefectiblemente, en forma personal"

**Artículo 2º.-** Los profesionales recién recibidos tendrán acceso al beneficio de la habilitación anual bonificada por el término del año de la fecha de su graduación y el siguiente, en la categoría que opten. Al recibir dicho beneficio se sugiere a cada Distrito organizar un curso de capacitación acerca del sistema legal de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe.

**Artículo 3º.-** Derógase la Resolución Nro. 52 del 17/12/2012 y toda otra normativa que se oponga a la presente, cuyo texto la reemplaza

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese en la página WEB del CIE, hecho, archívese.

**Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas en su reunión N° 70 del 31/10/2013.-**

Lic. en Inf. Horacio Valentini  
Secretario

Ing. Quim. Carlos Mayol  
Vicepresidente

Ing. Mec. Carlos Quincke  
Presidente

Estos documentos se publican solo a efectos informativos. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada